

veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DEL MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

haviendole Oydo: Acordo se ponga en el Libro de Causas R. y que se tenga presente por los Cap. Comisarios de Guerra, y demas Capitulares Vec. para su Cnues Cumplim. en todos los particulares que Comprehende

Se suspende la Cobranza de Vinitas a los Panaderos...

Jose una R. Provision de su Mag. y S. de nra R. y Supremo Consejo de Castilla, su fha en Madrid, a Veintay ocho de junio proximo, y suspendada de D. Joseph Antonio de Narca, su S. ganada apedimento del Gremio de Panaderos de esta Ciudad, por la que se manda se suspenda la Exaacion de la Cantidad de mas, que se hubien reparado por rason de las Vinitas que se hicie en anos individuos, por los Cavalleros fideles Executores; y que dentro de quinze dias, se Informe a dho Regio tri bunal, por mano de dho S. Escriv. de Camara, en conformidad de lo prebenido en otra R. Provision de Veintay seis de febrero de este año; y auto del S. Consejo mandando su Cumplimiento. La Ciu. haviendole Oydo, la Obedio con el Respeto devido, y acordo, que sacundose saber a los Cav. fideles Executores, sepan a lo que estan Encargados del Informe que se hade hacer, a fin de que en quanto fuere posible se adelanten las dilis. Combeniencias para que tenga efecto.

Se Informe del Pleito de los Comisarios...

La Ciu. acuerda se haga Recuerdo, que para el primer Cavildo ordinario, o lo mas breu que se pueda, se traiga por Escrito el Informe que esta pedido a los Abogados, sobre